

Medellín Antioquia, enero 2021

Señor
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTOS DE FAMILIA
MEDELLÍN

REF: SOLICITUD DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS PARA FIJACIÓN DE DOMICILIO EN ESPAÑA Y REGLAMENTACION DE VISITAS PARA LA MADRE EN FAVOR DE LA MENOR ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO DE NACIONALIDAD COLOMBO ESPAÑOLA

PAOLA ANDREA COSSIO ALVAREZ, abogada titulada en ejercicio, en mi calidad de apoderada , del Sr. **CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETÓN** , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.315.180 expedida en Medellín Antioquia, domiciliado en España, Hondarribia providencia Gipuzkoa, comunidad país Vasco, obrando en calidad de progenitor de la menor **ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO**, de nacionalidad Colombo Española, y domiciliada en la actualidad en Medellín, Barrio Santa Fe, por medio del presente muy comedidamente solicito **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, con citación a la señora **DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ** , igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.037.603.293 expedida en Envigado Antioquia, en calidad de madre biológica de su menor hija, con el fin de proceder a un acuerdo en los siguientes temas **SOLICITUD DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS PARA FIJACIÓN DE DOMICILIO EN ESPAÑA Y REGLAMENTACION DE VISITAS PARA LA MADRE** o en su defecto, agotar el requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción de familia.

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

PRIMERO: De la relación y la unión marital entre los señores **CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETÓN** y **DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ**, fue procreada la niña **ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO**, nacida el 19 de MAYO de 2.012 en la Ciudad de GUIPUZCOA-HONDARRIBIA, ESPAÑA.

SEGUNDO: Los padres de la menor tenían su domicilio permanente en España donde habían migrado y tenían establecido su centro de vida. La menor Esmeralda, fue SUSTRAIDA en forma ilegal por su señora madre el día 29 de abril de 2015, cuando salió del territorio Español sin permiso del padre hacia Colombia y este se vio obligado a retornar a Colombia para iniciar la búsqueda de su hija encontrándola un año más tarde, iniciándose un proceso de **RESTITUCIÓN INTERNACIONAL** el cual en su fase administrativa de conciliación, termina con acta de audiencia de conciliación en el **INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR** con fecha de febrero 8 de 2016 en la que se llegó al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

El señor CARLOS ANDRES ESPINOSA MUÑETÓN, se radicara en Colombia y para ello la señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ, autorizará la salida del país de ESMERALDA hacia España, con el padre en el momento en que este le indique las fechas por un lapso de tres meses durante los cuales definirá su situación laboral y de bienes inmuebles en España, para con todo en orden retornar definitivamente a Colombia.

CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES:

La custodia de la niña **ESMERALDA ESPINOSA CAMACHO**, será ejercida conjuntamente por ambos padres y sus cuidados personales serán ejercidos por el padre señor **CARLOS ANDRES ESPINOSA MUÑETÓN**.

VISITAS:

La niña compartirá con la madre el fin de semana cada 15 días pernoctando con ella, recogiéndola los viernes al terminar la jornada escolar y llevándola los lunes al jardín al que asiste. Para ello pasará al padre un cronograma de los fines de semana de cada mes que con ella compartirá para tener claro cuál es el tiempo que le corresponde a cada uno.

La semana santa y semana de receso escolar del mes de octubre compartirá una con el padre y la otra con la madre alternadamente año por año.

Las vacaciones de mitad y fin de año serán compartidas con ambos padres por mitades, considerando dentro de las vacaciones de fin de año que el 24 y 25 de diciembre y 31 de diciembre y 1 de enero los comparta la niña alternadamente con cada uno de sus padres año por año.

El día del padre la niña compartirá con el padre así mismo como el cumpleaños de aquel y el día de la madre y cumpleaños de la misma lo compartirá con ella.

El cumpleaños de ESMERALDA lo compartirá con ambos padres conjuntamente.

TERCERO: Manifiesta mi poderdante " al momento de salir de España en busca de mi hija me encontraba al servicio de las fuerzas militares españolas quienes me habían autorizado un permiso temporal mientras retornaba con mi hija. Desafortunadamente al no regresar a retomar mis funciones militares fui requerido so pena de juicio militar a reintegrarme".

CUARTO: Manifiesta mi poderdante durante todo este tiempo ESMERALDA convivio conmigo y con mi señora madre en la casa familiar ubicada en el Barrio Santa Fe de la Ciudad de Medellín, fue escolarizada en el Jardín La Casita Del Saber del barrio Santa Fe y cubierta por el sistema de seguridad social. La madre la visitaba ocasionalmente conforme la regulación establecida.

QUINTO: Manifiesta mi poderdante "para el 2018 inicié una relación sentimental con la señora MIRTE DE JESUS ESPINOZA QUINTERO, con quien conformé una familia de la cual ha hecho parte ESMERALDA pues desde el principio, convivió con nosotros. De esta unión nació nuestro hijo IZAN ESPINOZA ESPINOSA hermano de ESMERALDA.

SEXTO: Manifiesta mi poderdante que debido al requerimiento inminente de las Fuerzas Militares Españolas donde iba a ser acusado de desertor, para el mes de octubre de 2019 retorné a España a retomar mi labor como militar informando a la madre de ESMERALDA mi intención de retornar con ella a España, sin embargo la madre se negó a ello.

SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante mi hija ha continuado bajo mi cuidado y protección delegando los cuidados personales por el momento en mi señora madre quien ha estado conmigo y me ha ayudado en la crianza de Esmeralda. He continuado proveyendo todo lo necesario para el cuidado y sostenimiento de mi hija, quien me ha expresado su deseo de retornar a su país de origen. Es importante mencionar que me encuentro radicado definitivamente en compañía de mi familia en España y actualmente se está adelantando el proceso de residencia para mi hijo y mi esposa con el fin de fijar el domicilio permanente de ellos en España, razón por la cual es mi pretensión que ESMERALDA retorne a España donde tenía su centro de vida y estabilidad emocional, siendo necesario para ello, el consentimiento de la madre o en su defecto pronunciamiento judicial en tal sentido.

OCTAVO: Atendiendo los derechos que asisten a su hija **ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO**, es necesario regular todo lo correspondiente a la **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS PARA FIJACIÓN DE DOMICILIO EN EL EXTERIOR Y REGLAMENTACION DE VISITAS.**

NOVENO: Manifiesta mi poderdante "Actualmente mi hija **ESMERALDA ESPINOZA MUÑETÓN** y mi señora madre **DORIS MUÑETÓN** están domiciliados en la carrera 59# 20ª 19, Barrio Santa Fe de Medellín.

PUNTOS SOBRE LOS CUALES SE SOLICITA LA CONCILIACION

PRIMERO: CUIDADO PERSONAL Y CUSTODIA. Tal como ha venido ejerciéndose hasta la fecha, se solicita que el CUIDADO PERSONAL y CUSTODIA sigan siendo ejercidos por el padre, señor **CARLOS ANDRES ESPINOSA MUÑETÓN**, extendiéndose el derecho de custodia a lo establecido por la Ley 173 de 1994 y el Convenio Sobre Los Aspectos Civiles De La Sustracción Internacional De Menores.

SEGUNDO: Sobre la **REGLAMENTACIÓN DE VISITAS EN EL EXTERIOR**, se propone lo siguiente:

- La madre, señora **DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ**, podrá compartir de las vacaciones escolares de verano y fin de año de **ESMERALDA ESPINOSA CAMACHO** la mitad de estas, con la posibilidad de traerla a Colombia, con el permiso del padre y retornarla a ESPAÑA una semana antes del inicio del colegio. En caso de que la madre, señora **DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ** decida viajar con la niña a Colombia, deberá informar al padre, con un mes de anticipación, fecha de salida y de regreso de la niña al país de residencia esto es ESPAÑA.
- Sobre los gastos de los viajes de la niña a Colombia en las vacaciones los tickets aéreos serán asumidos por mitades.
- Ya que la madre no tiene prohibición de ingreso a ESPAÑA, también podrá viajar y disfrutar estos periodos de vacaciones en ESPAÑA y si desea viajar con ella dentro de España los gastos de desplazamiento de la niña serán por la madre en su totalidad.
- La madre podrá tener contacto permanente virtual con **ESMERALDA** a través de los medios tecnológicos existentes, para lo cual deberá tener en cuenta la

diferencia horaria para que no interrumpa su actividad escolar y el descanso de la niña.

TERCERO: CUOTA ALIMENTARIA.

El padre asumirá en su totalidad como lo ha venido haciendo los gastos de manutención, educación, alimentación y vivienda de su menor hija.

► Los gastos médicos como: medicamentos, tratamientos, exámenes médicos, hospitalizaciones y gastos odontológicos que no cubra el POS, estarán a cargo de su padre.

► Los padres, cada uno por su propia cuenta, asumirán los gastos de recreación y de transporte, excepto lo referente a viajes hacia Colombia que es por mitades.

Datos del domicilio donde se radicara ESMERELDA ESPINOSA MUÑETÓN en España calle Iparraldekon numero 1 piso 4 localidad Hondarribia providencia Gipuzkoa, comunidad país Vasco España.

Colegio: TALAIA BHI de HONDARRIBIA

Seguridad Privada del ISFAS Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas operador ASISA.

Grupo Familiar:

Padre: CARLOS ANDRES ESPINOSA

Esposa de CARLOS MIRTE DE JESÚS ESPINOSA

Hermano: IZAN ESPINOSA ESPINOSA

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN

CARLOS ANDRÉS ESPINOSA MUÑETÓN

CC 71.315.180

CELULAR 678198454 ESPAÑA

CORREO ELECTRONICO: cespmun@gmail.com

MADRE

DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ

CC 1.037.603.293

Celular: 3022856505

DIRECCIÓN: CALLE 83S NUMERO 54-30 ITAGUI UNIDAD VIVIENDAS DEL SUR

Correo: lorenacamacho1905@hotmail.com

APODERADA DEL PADRE

PAOLA ANDREA COSSIO ALVAREZ

CC 32105430

TP 290394 Del Concejo Superior de la Judicatura

Correo: paocossioalvarez@hotmail.com

TEL 3208654833 3228667

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Medellín

ASUNTO:	PODER
PROCESO:	VERBAL SUMARIO-CUSTODIA Y CUIDADOS
	PERSONALES
DEMANDANTE:	DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETON
RADICADO:	05001311000520190070900

CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETON, ciudadano en ejercicio identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.315.180 residente en España, email cespmun@gmail.com en mi calidad de padre de la menor ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO, actuando como demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. PAOLA ANDREA COSSIO ALVAREZ, abogada titulado en ejercicio, email paocossioalvarez@hotmail.com en calidad de abogado principal y MARISOL LOPEZ ZULUAGA, abogada en ejercicio, email marylopez1234@hotmail.com en calidad de suplente, para que en mi nombre y representación INTERPONGA INCIDENTE DE INDEBIDA NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, CONTESTE DEMANDA y me represente dentro del proceso de la referencia hasta su culminación, en donde he sido demandado por la madre de mi hija Señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ lorenacamacho1905@hotmail.com

Las apoderadas quedan facultadas para recibir, desistir, sustituir,

Cra. 25 A No. 1 – 31 Parque Empresarial El Tesoro–Of. 1308
Teléfono: (+574) 3228667 Cel: (+57) 3006392648
www.parradoabogados.com
Medellín - Colombia

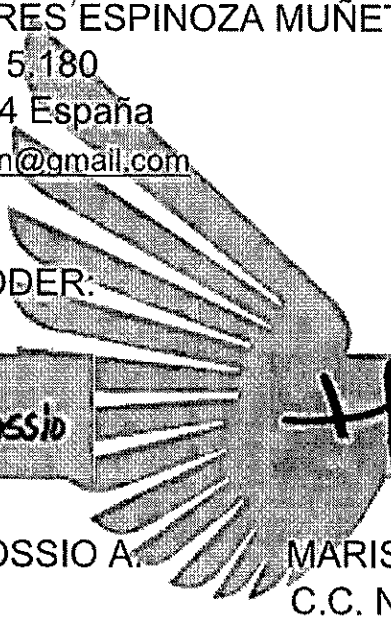
renunciar, reasumir, conciliar, transigir y todas las inherentes al mandato y en defensa de mis intereses y los de mi hija.

Atentamente,



cc: 71315180
Carlos Andrés Espinoza Muñeton
CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETON
C.C. No. 71.315.180
Tel: 678 198454 España
Correo: cespmun@gmail.com

ACEPTAMOS EL PODER:



PAOLA ANDREA COSSIO A.
C.C. No. 32.105.430
T.P. No. 290.394 C.S.J.
marylopez1234@hotmail.com

MARISOL LOPEZ ZULUAGA
C.C. No. 45.529.275
T.P. No. 157.960 C.S. J.
marylopez1234@hotmail.com

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posponer

Destacar

Favoritos

Bandeja de e... 3548

Elementos enviados

Borradores 122

Your family 1

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 3548

Prioritarios

Otros 0

Filtrar

notificaciones@bancolombia.com

Resultado de una transacción - Multa... 11:09 AM

Notificación de pago en línea Has recibido una ...

Carlos Andrés Espinosa Muñozton

Envío poder firmado para proceso 201... 9:58 AM

No hay vista previa disponible.

2021051216565...

Carlos Andrés Espinosa Muñozton

CarlosEspinosa poder Abogados 9:58 AM

No hay vista previa disponible.

2021051216565...

Envío poder firmado para proceso 2019 7 09 JUZ5

Carlos Andrés Espinosa Muñozton <cespmun@gmail.com>

Mie 12/05/2021 9:58 AM

Para: Usted

20210512165650434.pdf

594 KB

Responder

Reenviar



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



CONSTANCIA DE RADICACIÓN
DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON TRÁMITE
CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 11054821	Fecha de Creación: 25/09/2019 09:48:00 a.m.		
Ciudadano: Carlos Andres Espinosa Muñeton	Ubicación: GUAYABAL - CZ SUR ORIENTE	Dirección: CL 16 55 43	Teléfono: 3510008
Correo electrónico: cespmun@gmail.com			
Responsable del Registro: JORGE ANDRES CANO AGUDELO	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular: 3164414243
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Calle 16 No. 55 – 43, barrio San Pablo, sector Guayabal, en Medellín – Antioquia	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se acerca al CZ el señor CARLOS ANDRES ESPINOSA MUÑETON CC 71315180, el cual solicita apoyo de ICBF para requerir un PERMISO DE SALIDA DEL PAIS a favor de su hija ESMERALDA ESPINOSA CAMACHO TI 1125622370, dado que el señor peticionario ha ejercido la CUSTODIA y CUIDADOS de su hija desde siempre, situación que fue legalizada en 2016 en ICBF con radicado SIM 11124131, en el cual se regularon las visitas para la madre y la tenencia para el padre; el señor que manifiesta ser militar en España y que se debe presentar en el destino el día 08 de octubre de la presenta anualidad, pretende regular su situación para poder garantizar la estabilidad de la niña y en un futuro poder compartir con ella de manera definitiva en otro país, en el cual la madre manifestó que también se va a ir el día 30 hogaño. Es de anotar que en el sentido solicitado el señor pretendió realizar una REVISION DEL ACUERDO a favor de la niña con radicado SIM 11051947, para reglamentar nuevamente las visitas de la niña respecto del pueblo en el cual va a vivir la madre y el que va a vivir el padre en este país, pero no se llegó a un acuerdo con la madre.

DATOS DE LA PETICIÓN	
Activo de la Petición:	Permiso de Salida del País
Remitido A::	Centro Zonal
Modalidad del Derecho de Petición:	Interés Particular
Respuesta inicial al Ciudadano:	Se direcciona la petición para su respectivo tramite desde la DF encargada de permisos de salida del país.
El ICBF solicita autorización para el tratamiento de sus datos personales, con el fin de realizar consultas o emitir información institucional:	Acepto
La petición requirió utilizar Centro de Relevos?:	NO
Medio de respuesta:	Correo electrónico
La petición Mesas Públicas o Rendición de Cuentas responde SI o NO si se recepcionó en uno de estos formatos):	NO



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



CONSTANCIA DE RADICACIÓN
DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON TRÁMITE
CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL

Se direcciona la petición para su respectivo tramite desde la DF encargada de permisos de salida del país.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Dirección de Servicios y Atención

DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON
TRÁMITE

<< Volver

CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:

11054821

Fecha de Creación:

25/09/2019 09:48:00 a.m.

Ciudadano:

Carlos Andres Espinosa
Muñeton

Ubicación:

GUAYABAL - CZ SUR ORIENTE

Dirección:

CL 16 55 43

Teléfono:

3510008

Agente:

JORGE ANDRES CANO
AGUDELO

Canal:

Presencial Verbal

No. Observaciones:

0

¿En Condición de
Desplazamiento?

No

Grupo Étnico

NO SE AUTORRECONOCE EN
NINGUNO DE LOS
ANTERIORES

Observaciones de la Ubicación:

Calle 16 No. 55 - 43, barrio San Pablo, sector Guayabal,
en Medellín - Antioquia

Estado de la Petición **Cerrada**

ACTUACIÓN

Profesional:

Diana MARIA Saenz GIRALDO - CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL -
ANTIOQUIA

Tipo de Actuación:

AAC-070 - Cierre de la
Petición

Estado Actuación: Cerrada

Fecha de Actuación:

10/10/2019

Hora:

14:25:03

Descripción de la Actuación:

por respuesta remitida al peticionario dentro del término legal, se cierra la petición en SIM y se ordena su archivo.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



CONSTANCIA DE RADICACIÓN
TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)
CZ SUR ORIENTE

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 11051947	Fecha de Creación: 20/05/2019 03:07:00 p.m.	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Dayan Lorena Camacho Cruz	Ubicación: GUAYABAL - CZ SUR ORIENTE	Dirección: AV 37 A 66 64	Teléfono:
Correo electrónico:			
Responsable del Registro: JESÚS ANDRÉS CANO AGUDELO	Canal: Escrito	No. Observaciones: 0	Celular: 3016917807
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se acerca al CZ la señora YULIANA ESPINOSA PORRAS TP 272352, la cual en calidad de apoderada de la señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ CC 1037603293, solicita apoyo de ICBF para realizar una REVISIÓN del acuerdo conciliatorio a favor de su NNA ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO, dado que el conciliatorio desea hacerse cargo de los cuidados del mencionado.

CONTENIDO DE LA PETICION

Centro Zonal/Regional:	
Motivo de la Petición:	Conciliable - Revisión de custodia y cuidado personal

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Número de Historia:	
----------------------------	--

DATOS DEL AFECTADO

Presenta Documento	S	Documento de Identidad		RC	1125622370
Nombres	Edad	Sexo	Padre	Madre	País/ Dpto/ Municipio
Esmeralda Espinosa Camacho		0 F	Carlos Andres Espinosa Muneton	Dayan Lorena Camacho Cruz	COLOMBIA/ ANTIOQUIA/ MEDELLÍN
Dirección	Teléfono	Barrio/ Localidad	Comentarios de Ubicación		
AV 37 A 66 54		GUAYABAL/ GUAYABAL	guayabal cristo rey		



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



CONSTANCIA DE RADICACIÓN					
DATOS DEL DEMANDADO					
Nombres	Edad	Sexo	Parentesco	País/Dpto/Municipio	Barrio/ Localidad
Carlos Andres Espinosa Muñeton	35	M	Padre	COLOMBIA/ ANTIOQUIA/ MEDELLÍN	GUAYABAL/ GUAYABAL
Dirección		Teléfono	Comentarios de Ubicación		
CL 16 55 43		3510008	Calle 16 No. 55 – 43, barrio San Pablo, sector Guayabal, en Medellín – Antioquia		
PERSONA O FAMILIAR DE CONTACTO					
¿Persona o Familiar de Contacto es el Mismo Peticionario?:			Si		
RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO					
Se direcciona la petición para lo pertinente.					



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Dirección de Servicios y Atención

TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)
CZ SUR ORIENTE

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 11051947	Fecha de Creación: 20/05/2019 03:07:00 p.m.		
Ciudadano: Dayan Lorena Camacho Cruz	Ubicación: GUAYABAL - CZ SUR ORIENTE	Dirección: AV 37 A 66 64	Teléfono:
Agente: JORGE ANDRES CANO AGUDELO	Canal: Escrito	No. Observaciones: 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No :	Grupo Étnico NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

Estado de la Petición	Cerrada
------------------------------	----------------

ACTUACIÓN			
Profesional:	ANGELA BIBIANA RUEDA BETANCURT - CZ ROSALES - ANTIOQUIA		
Tipo de Actuación:	AAC-070 - Cierre de la Petición	Estado Actuación: Cerrada	
Fecha de Actuación:	29/08/2019	Hora:	15:52:04
Descripción de la Actuación: En fecha del 29 de agosto de 2019 la suscrita defensora RESUELVE: PRIMERO: Cerrar el presente caso iniciado en beneficio del NNA ESMERALDA ESPINOSA CAMACHO por cumplimiento de objetivos, al haberse cumplido el requisito de procedibilidad. SEGUNDO: pasar el expediente al archivo del centro zonal			



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



CONSTANCIA DE RADICACIÓN
TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)
CZ ABURRA NORTE

< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:	Nro. de Petición Origen:	
11124131	30/12/2015 09:13:00 a.m.	0	
Ciudadano:	Ubicación:	Dirección:	Teléfono:
Dayan Lorena Camacho Cruz	GUAYABAL - CZ SUR ORIENTE	AV 37 A 66 64	
Correo electrónico:			
Responsable del Registro:	Canal:	No. Observaciones:	Celular:
Yolanda Mendoza Palma	Presencial Verbal	2	3016917807
¿En Condición de Desplazamiento?	Grupo Étnico	Observaciones de la Ubicación:	
No	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES		

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se presenta la señora Dayan Lorena Camacho Cruz en calidad de madre de la niña Esmeralda Espinosa Camacho de 3 años de edad solicitando que se inicie el proceso de fijación de custodia y cuidado personal, cuota de alimentos y visitas

CONTENIDO DE LA PETICION

Centro Zonal/Regional:	0505-CZ ABURRA NORTE
Objetivo de la Petición:	Conciliable - Fijación de custodia y cuidado personal

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Número de Historia:

DATOS DEL AFECTADO

Presenta Documento	S	Documento de Identidad		RC	1125622370
Nombres	Edad	Sexo	Padre	Madre	País/ Dpto/ Municipio
Esmeralda Espinosa Camacho	0	F	Carlos Andres Espinosa Muneton	Dayan Lorena Camacho Cruz	COLOMBIA/ ANTIOQUIA/ MEDELLIN
Dirección	Teléfono		Barrio/ Localidad	Comentarios de Ubicación	
AV 37 A 66 54			GUAYABAL/ GUAYABAL	guayabal cristo rey	



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CZ ROSALES

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 176127100052	Fecha de Creación: 11/15/2019 10:22:00 AM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Carlos Andres Espinosa Mufeton	Ubicación: GUAYABAL - CZ SUR ORIENTE	Dirección: CL 16 55 43	Teléfono: 3510008
Correo electronico: cespmun@gmail.com			
Responsable del Registro: JORGE ANDRES CANO AGUDELO		Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0
¿En Condición de Desplazamiento? No		Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Celular: 3164414243
Observaciones de la Ubicación: Calle 16 No. 55 - 43, barrio San Pablo, sector Guayabal, en Medellín - Antioquia 3006778830			

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se acerca al CZ la señora DORIS DE JESUS MUÑETON JIMENEZ CC 22023850, la cual en representación del señor CARLOS ANDRES ESPINOSA MUÑETON CC 71315180, solicita apoyo de ICBF para atender el caso de su nieta ESMERALDA ESPINOSA CAMACHO TI 1125622370, dado que el señor CARLOS ha ejercido la CUSTODIA y CUIDADOS de su hija desde siempre, situación que fue legalizada en 2016 en ICBF con radicado SIM 11124131, en el cual se regularon las visitas para la madre y la tenencia para el padre; el señor que manifestó ser militar en España y que se tuvo que presentar en el destino el día 08 de octubre de la presenta anualidad, pretende regular su situación para poder garantizar la estabilidad de la niña y en un futuro poder compartir con ella de manera definitiva en otro país, en el cual la madre manifestó que también se iba a ir a vivir este año. Es de anotar que en este sentido la señora DAYAN LORENA CAMACHO, solicito en ICBF en 2015 la CUSTODIA y CUIDADOS del mencionado infante, los cuales le fueron entregados al padre en 2016. Que del mismo modo en ICBF se realizó audiencia para REVISION DEL ACUERDO CONCILIATORIO en 20 de mayo de 2019 y las partes NO llegaron a un acuerdo. De igual manera el 25 de agosto de 2019 el señor CARLOS ANDRES, realizó petición en ICBF para PERMISO DE SALIDA DEL PAIS y se le dio la negativa al parecer argumentando la falta de tiempo para tal estudio del trámite. Cabe mencionar que la señora DORIS DE JESUS MUÑETON JIMENEZ, se presenta el día de hoy solicitando intervención de ICBF a favor de su nieta, dado que si bien ella es la red de apoyo de su hijo CARLOS ANDRES para la garantía de derechos de la niña de 7 años; a la fecha por motivos particulares de la vinculación a salud, la niña podría estar viendo amenazado el derecho fundamental a recibir atención médica, al parecer por que la madre de manera unilateral la desvinculó



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
El ICBF solicita autorización para el tratamiento de sus datos personales, con el fin de realizar consultas o remitir información institucional:	Acepto
Motivo de la Petición:	Violencia física, psicológica y/o negligencia
Respuesta inicial al ciudadano:	Se direcciona para la atención pertinente.
Petición requirió utilizar Centro de Relevó?:	NO
Petición Mesas Públicas o Rendición de Cuentas (Responda SI o NO si se recepcionó en uno de estos eventos):	NO

DATOS DEL AFECTADO					
Nombres	Edad	Sexo	Padre	Madre	País/ Dpto/ Municipio
Esmeralda Espinosa Camacho	0	F	Carlos Andres Espinosa Muneton	Dayan Lorena Camacho Cruz	COLOMBIA/ ANTIOQUIA/ MEDELLÍN
Dirección	Teléfono	Barrio/ Localidad	Comentarios de Ubicación		
AV 37 A 66 54		GUAYABAL/ GUAYABAL	guyabal cristo rey		

DATOS DEL DEMANDADO
RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO
Se direcciona para la atención pertinente.

5:18 PM

62



CONCILIACION PERMISO SALIDA DEL PAIS Y ALIMENTOS



Jesus Aureliano Gomez... 27 ene.
para cespmun, lorenacamacho...



De Jesus Aureliano Gomez Jimenez ·
jagomezj@procuraduria.gov.co

Para cespmun@gmail.com
lorenacamacho1905@hotmail.com
paocossioalvarez@hotmail.com

Fecha 27 de enero de 2021 1:18 p. m.

Conectarse cinco minutos antes.

Reunión en Microsoft Teams

Únase en el ordenador o a través de una aplicación móvil
[haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

[Infórmese / Opciones de reunión](#)



Medellín, 4 de febrero de 2021

El suscrito Procurador 17 Judicial II de Familia, en uso de las facultades que le confieren la Ley 640 de 2001, en materia de conciliación.

HACE CONSTAR:

1°. El señor CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETÓN, con cedula de ciudadanía No 71.315.180 expedida en Medellín Antioquia; ante este Despacho del MINISTERIO PUBLICO, presentó solicitud de audiencia de Conciliación Extrajudicial, la mencionada petición tenía como fin citar a la señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ, con cedula de ciudadanía No 1.037.603.293 expedida en Envigado Antioquia, para intentar conciliación respecto a la FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS PARA FIJACION DE DOMICILIO EN ESPAÑA Y REGLAMENTACION DE VISITAS PARA LA MADRE, en favor de la niña ESMERALDA ESPINOZA CAMACHO.

2°. La fecha de diligencia de conciliación extrajudicial se fijó para el día **28 DE ENERO DEL 2021** a la **09:00 a.m.**, para el efecto fueron citados el convocante CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETÓN a su correo cespmun@gmail.com, y la convocada la señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ a su correo lorenacamacho1905@hotmail.com, mediante oficios No. PJF17-004 y PJF17-005 calendados el 22 de enero de 2021.

3°. Que en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial, se hizo presente el señor CARLOS ANDRES ESPINOZA MUÑETÓN, acompañado de su apoderada la doctora PAOLA ANDREA COSSIO ALVAREZ con TP 290394 del CSJ.

4°. Que en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial y transcurrido un término prudencial (hasta las 9:20 a.m. se espero), la convocada, la señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ no se hizo presente, por lo tanto, hubo lugar a declarar en esta oportunidad FALLIDA LA POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN.

5°. En vista de que a la fecha han transcurrido tres (3) días hábiles, sin que el convocado manifieste la posibilidad de conciliar o justificar su inasistencia, para los efectos legales a que subsiguientemente hubiere lugar se expide la presente constancia.

JESUS AURELIANO GOMEZ JIMENEZ
Procurador 17 Judicial II de Infancia Adolescencia y Familia

17:50

4G+ 100% 65

 Paola Andrea Cossio Alva... 25 ene.
PERMISO ESMERALDA
@hotmail.com www.pa... Recibidos ☆
■ PERMISO DE...

 universal cyber 25/2/2019
ESCRITO POR LORENA CAMACHO
(sin cuerpo del mensaje) Recibidos ☆
■ CCF_000295

 Dayan Lorena Camach... 21/2/2019
Fwd: escrito para comisaria
hotmail.com> Fecha: 2... Recibidos ☆
■ A LA COMIS...

 Dayan Lorena Cam... 2 21/2/2019
Fwd: RV: documento
(sin cuerpo del mensaje) Recibidos ☆

 Dayan Lorena Cam... 2 21/2/2019
Fwd: RV: DOCUMENTO
hotmail.com Asunto: D... Recibidos ☆

 yo 21/4/2018
(sin asunto) ☆

20:16



(sin asunto)



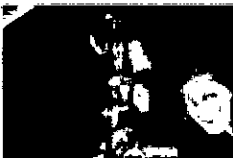
yo 21 abr 2018
para lorenacamacho1905 ~



De Carlos Andrés Espinosa Mufieton
cespmun@gmail.com

Para lorenacamacho1905@hotmail.com

Fecha 21 abr 2018 2:58



RADICADO. 2019-00709
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de mayo de dos mil veintiunos.

En atención a Memorial que antecede presentado por la apoderada del señor CARLOS ANDRES ESPINOZA, donde solicitan NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, este despacho corre traslado a la parte demandante la señora DAYAN LORENA CAMACHO CRUZ.

Se le corre traslado de escrito de Nulidad a la parte de mandante para que en un término de TRES (3) días se pronuncie si es el caso según los establece el CGP.

Por lo antes expuesto la audiencia programada para el día 14 de mayo del 2021 se SUPENDE hasta tanto no se resuelve la NULIDAD invocada.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

38
Fijado hoy 14 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de
Medellín - Antioquia.

Secretario